



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Unidad de Inteligencia Financiera

Tegucigalpa, M.D.C.,
14 de mayo de 2020.

Circular UIF No. 4/2020

Instituciones Financieras
Presente.

La Unidad de Inteligencia Financiera, con motivo del Estado de Excepción decretado por el Gobierno de la República relacionado con la pandemia COVID-19, y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto-33-2020, al sector APNFD, se les comunica que ha resuelto otorgar un excepción temporal en la aplicación del párrafo segundo del artículo 35 del Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas, con relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.

Lo anterior, es con el fin de agilizar los trámites de los Sujetos Obligados APNFD con las instituciones del Sistema Financiero y evitar cualquier tipo de dificultad que puedan presentar los Sujetos Obligados APNFD, para tener acceso a la información y documentación requerida para su inscripción en el Registro APNFD.

Esta disposición es vigente, durante el Estado de Excepción antes expuesto, y cinco (5) días hábiles posteriores al finalizar el mismo; como consecuencia los Sujetos Obligados APNFD deberán elaborar y suscribir una declaración jurada, donde se manifiesten la o las complicaciones para llevar a cabo el proceso, y comprometiéndose a llevar a cabo el mismo, una vez se suspenda la crisis nacional que actualmente atraviesa nuestro país.

Dicha Declaración Jurada debe contener como mínimo, nombre o razón social, número de identidad o registro tributario nacional, correo electrónico, número telefónico y fecha en que se realizó la misma.

Se aclara que, la URMOPRELAFT, sigue operando mediante las plataformas electrónicas que están a disposición de los Sujetos Obligados APNFD, para la inscripción en el Registro APNFD, por lo que los Sujetos Obligados que no tengan complicaciones, o ya dispongan de la documentación requerida, podrán llevar a cabo el proceso correspondiente.

Para más información sobre el funcionamiento de la plataforma APNFD, se ha puesto a disposición en nuestro sitio WEB, la sección de video tutoriales en el siguiente enlace: http://urmoprelaft.cnbs.gob.hn/?page_id=928

La recepción de consultas y dudas, así como el envío de respuestas y demás información sobre los temas relacionados a la inscripción en el Registro APNFD a través de la dirección de correo electrónico registroapnfd@cnbs.gob.hn exclusivo para el tema.

El presente comunicado es de ejecución inmediata.



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director